



**ASEGURADORA
POPULAR, S.A.**

El infrascrito Secretario de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA**, abreviadamente "**ASEGURADORA POPULAR, S.A.**", salvadoreña de este domicilio, del Libro respectivo **CERTIFICA** el **PUNTO NUMERO SIETE** del Acta Número **CINCUENTA** de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada en esta ciudad, en su Sede Social, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de Febrero del año dos mil veinte que literalmente dice: "*****"

NUMERO SIETE: En relación a la aplicación de resultados del ejercicio social del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve, el Presidente expresó a la Asamblea General que la Junta Directiva propone dejar pendientes de aplicación las utilidades distribuibles percibidas durante dicho ejercicio, moción que fue aprobada por unanimidad de votos. A continuación, el Presidente comunicó que la Junta Directiva recomienda distribuir un dividendo de **NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por Acción, en efectivo, tomados del superávit distribuible de las utilidades del ejercicio social del año dos mil doce; la cantidad total será de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se pagará en matemática proporción a las Acciones que cada Socio posea. Asimismo, por unanimidad de votos, a propuesta de la Junta Directiva de la Sociedad, la Asamblea General aprobó capitalizar la suma de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, también provenientes del superávit distribuible de utilidades percibidas durante el ejercicio social dos mil doce, los cuales estarán representados y divididos en Cinco mil Acciones del mismo valor nominal de las actualmente emitidas, o sea **DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, moción que también fue aprobada por unanimidad de votos. En consecuencia, el remanente de utilidades distribuibles de dicho ejercicio queda reducido a **SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Pero en razón de que para formalizar el acuerdo de aumento de capital social que implica tal capitalización, se requiere modificar el Pacto Social, lo que constituye un punto de carácter extraordinario, el tema deberá considerarse también adelante, en el literal **B) PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**. La Asamblea, después de escuchar las mociones de la Junta Directiva, acordó por unanimidad de votos aprobarlas, según se ha dicho.



**ASEGURADORA
POPULAR, S.A.**

Es conforme con su original, y para ser presentado a la **Bolsa de Valores de El Salvador**, extiendo, firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Febrero de dos mil veinte.

Licenciado Miguel Salvador Pascual López
Secretario de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy Fe que la firma anterior que se lee "Mi. S. Pascual", ES AUTENTICA, por haber sido puesta en mi presencia, por el titular de la misma Señor **MIGUEL SALVADOR PASCUAL LOPEZ**, de cuarenta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien conozco y ví además su Documento Unico de Identidad número cero un millón cuarenta y un mil seiscientos quince-seis, y Número de Identidad Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil cuatrocientos setenta y siete-ciento catorce-ocho. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Febrero de dos mil veinte.

